

Santiago De Surco, 12 de Noviembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000361-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTO:

El Informe N° D000652-2019-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000602-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 360-2019-MIDIS/PNAEQW, se designa a la señora MARIA URSULA PARDO VENERO en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del PNAEQW;

Que, la mencionada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, se ha visto por conveniente aceptar dicha renuncia formulada y designar a la señora KATHERINE MIRANDA LLONTOP en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por la señora MARIA URSULA PARDO VENERO al cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, siendo su último día de labores el 12 de noviembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a la señora KATHERINE MIRANDA LLONTOP, en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos 1 y 2 precedentes, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese, publíquese y notifíquese.